



6. REGLAMENTO INTERNO

El Magíster en Lingüística Aplicada se rige por el Reglamento de ~~Programas de Doctorado~~ y Magíster de la Universidad de Concepción (Decreto UdeC N° 2022-067). El siguiente Reglamento Interno corresponde a un complemento de dicho documento.

- Art.1 El Programa de Magíster en Lingüística Aplicada de la Facultad de Humanidades y Arte tiene por objetivo general formar graduados(as) en las diversas líneas de investigación de la lingüística aplicada, quienes, además de tener una visión general y teórica, sean capaces de generar conocimiento y de aplicarlo a la solución de problemas relacionados con el lenguaje en distintos ámbitos de desempeño. Las y los graduados del programa serán formados para participar en proyectos de investigación lingüística y en la implementación de aplicaciones que contribuyan al desarrollo de la ciencia y tecnología en el país en temas propios de la disciplina, integrando equipos de trabajo. Las líneas de investigación son: Psicolingüística, Adquisición y Enseñanza de Lenguas, Ciencias del Habla y Estudios del Discurso.
- Art. 2 Una vez finalizado con éxito el Magíster en Lingüística Aplicada, se espera que todos(as) los(las) graduados(as) del programa demuestren las siguientes competencias:
- Dominar los principios teóricos y la terminología necesaria para comprender y analizar la organización básica de los niveles fonológico, morfosintáctico, léxico-semántico y pragmático de una lengua para formularse preguntas sobre estos sistemas y realizar investigación sobre ello.
 - Evaluar críticamente los principales conceptos teóricos y enfoques metodológicos fundamentales de la línea de investigación a la que se adscribe.
 - Aplicar las principales técnicas de investigación propias de la línea o líneas a la que se adscribe.
 - Comunicar resultados de investigación, de forma oral y escrita, en diversos contextos académicos.
- Art. 3 El(la) Director(a) del programa será designado(a) por el(la) Decano(a) de la Facultad de Humanidades y Arte, luego de la consulta de la opinión del cuerpo académico del Programa. El(la) Director(a) deberá poseer acreditación de Guía de Tesis al momento de su designación. El mecanismo para incorporar la opinión del cuerpo académico del programa es el siguiente: El(la) Decano(a) solicitará al cuerpo académico del programa, mediante una nota formal, que se proponga una terna, en orden de prelación, con los nombres de los(las) académicos(as) disponibles para asumir el cargo de Director(a). A partir de esta terna, el(la) Decano(a) designará al Director(a).
- Art. 4 El Comité del Programa estará conformado por cuatro académicos o académicas, además del Director(a) de programa, quien lo preside. Los(las) académicos(as) serán elegidos(as) por sus pares de entre los miembros del claustro, es decir, de entre los(las) integrantes con acreditación de guía de tesis. Se integrará también al Comité del Magíster en Lingüística Aplicada el(la) Director(a) del Doctorado en Lingüística y dos representantes estudiantiles del magíster, uno por cada cohorte regular, elegidos(as) por sus pares, por convocatoria del Director(a) del Programa de magíster, con derecho a voz y voto.



Además de las funciones señaladas en el Reglamento de Programas de Doctorado y Magíster de la Universidad de Concepción, el Comité del Programa deberá cautelar la progresión de los estudiantes, especialmente en el trabajo de tesis -en este caso, solicitando, al menos, un informe de avance a mediados del cuarto semestre, y el equilibrio entre cantidad de tesis y guías de tesis.

Art. 5 Para ingresar al programa de Magíster en Lingüística Aplicada se requiere:

- a) Estar en posesión del grado de licenciado(a) o tener título profesional con estudios equivalentes a los requeridos para la licenciatura (cuatro años de estudios universitarios como mínimo), preferentemente en áreas relacionadas con el lenguaje (licenciatura en letras, pedagogía en lengua materna o extranjera, traducción, educación básica, parvularia y diferencial, fonología, periodismo, entre otras). No obstante, podrán postular profesionales de otras disciplinas, siempre y cuando acrediten conocimientos básicos en Lingüística.
- b) Realizar una postulación en línea en la que se incluya toda la documentación requerida por la Dirección de Postgrado de la Universidad de Concepción.
- c) Aprobar un examen sobre conocimientos básicos en Lingüística General.
- d) Participar de una entrevista con integrantes del claustro del Programa.
- e) Presentar carta en la que se fundamenten los motivos académicos y personales para ingresar al Programa. En esta carta, además, el o la postulante deberá declarar su intención de ingresar a una de las líneas del programa e incorporar una breve propuesta de investigación en dicha área.

Art.6 El Comité del Programa definirá los cupos anuales por línea de investigación, mediante un análisis previo que considerará las variables de cantidad de estudiantes por línea, cantidad de profesores(as) acreditados(as) como guía de tesis en cada línea y cantidad de tesis en curso.

Art. 7 El proceso de selección consiste en la evaluación de los insumos de postulación por medio de pautas/rúbricas presentadas en los anexos:

- a) antecedentes de postulación por sistema en línea.
- b) examen de conocimientos relevantes en Lingüística General.
- c) entrevista con integrantes del claustro.
- d) carta de motivación y propuesta de investigación.

Los puntajes obtenidos se integran en un índice cuyas ponderaciones se resuelven en cada proceso de admisión por el Comité del Programa. Los índices resultantes de cada postulante son ordenados en un ranking de admisión. El Comité del Programa debe definir un puntaje de corte de admisión, en atención al número de postulantes y los cupos ofertados para cada línea de investigación. El(la) Director(a) del Programa comunicará los resultados del proceso a los(las) postulantes en un plazo no superior a 10 días hábiles, vía correo electrónico.

Art. 8 A los(las) postulantes aceptados(as) en el Programa se les hará llegar una copia del Reglamento de Programas de Doctorado y Magíster de la Universidad de Concepción y una copia del presente Reglamento Interno, al comienzo de su primer periodo lectivo, vía correo electrónico. El(la) postulante aceptado(a) deberá declarar formalmente haber recibido ambos documentos.



- Art. 9 Los(las) estudiantes del programa deberán aprobar un mínimo de 18 créditos SCT semestrales para mantener la condición de alumno(a) regular.
- Art. 10 El(la) estudiante deberá aprobar un total de 95 créditos SCT, de los cuales 27 corresponderán a asignaturas básicas, 43 a asignaturas de especialización, y 25 corresponderán a la tesis de grado.
- Art. 11 La duración del programa de Magíster en Lingüística Aplicada es de 2 años (4 semestres), incluyendo el trabajo de tesis de grado.
- Art. 12 En relación con las solicitudes de extensión de plazo, solo se aceptarán dos y se procederá del siguiente modo:
- La primera solicitud será resuelta por el(la) Director(a) del Programa, de acuerdo con los antecedentes presentados por el(la) estudiante y su profesor(a) guía.
 - La segunda solicitud será resuelta por el Comité del Programa. En este caso, se deberá adjuntar un avance de la tesis y del artículo requerido para su graduación. Además, se deberá definir un plan de trabajo acotado que permita al estudiante graduarse dentro de la extensión de plazo solicitada.
- Art. 13 Al finalizar el 3^{er} semestre, el(la) estudiante deberá haber aprobado su proyecto de tesis. Este consiste en una propuesta de investigación, sustentada por una revisión bibliográfica, un planteamiento metodológico y la planificación de las actividades para llevar adelante la investigación. El proyecto de tesis será evaluado por una comisión integrada por al menos dos miembros del claustro y por al menos un académico(a) externo(a) a la Institución, propuesta por el(la) profesor(a) guía de tesis al Comité del Programa. La elaboración del proyecto de tesis deberá realizarse en el marco de la asignatura electiva "Seminario de proyecto de tesis...", propia de cada línea de investigación del programa y no deberá exceder los límites temporales de finalización de dicha asignatura.
- Durante la defensa del proyecto de tesis, el(la) candidato(a), junto con su profesor(a) guía, elaborarán un acta de las observaciones o modificaciones sugeridas por la comisión evaluadora. La comisión determinará si el proyecto está "aprobado", "aprobado con modificaciones", o "reprobado". En el caso de ser "aprobado con modificaciones", el(la) estudiante, con el patrocinio de su profesor(a) guía, debe preparar un informe de respuesta a las observaciones y sugerencias, el que debe ser enviado a el(la) Director(a) del Programa. En el caso de obtener el concepto de "reprobado", el(la) estudiante podrá solicitar al Director(a) del Programa una nueva oportunidad de hacerlo. Si en una segunda instancia el proyecto es reprobado, el(la) estudiante perderá su condición de estudiante de Postgrado.
- Art.14 La evaluación para la obtención del grado corresponderá a una tesis de grado, escrita en español o inglés. En el caso de que el(la) candidato(a) deseara presentar la tesis en una lengua distinta a las mencionadas, este(a) deberá enviar una solicitud al Comité del Programa, el que resolverá de acuerdo con la disponibilidad de académicos(as) internos(as) que puedan participar en la evaluación de dicha tesis. En los casos en que la tesis no sea escrita en español, se deberá incluir una introducción y una discusión general en lengua española.
- Este programa contempla la posibilidad de la realización de tesis en cotutela, siempre y cuando existan convenios específicos vigentes con otras instituciones.



- Art.15 La comisión de evaluación de tesis de grado estará conformada según el Reglamento de Programas de Doctorado y Magíster. En el caso de que la tesis sea aprobada con modificaciones, el(la) estudiante, con el patrocinio de su profesor(a) guía, deberá incorporarlas al texto y preparar un informe de correcciones, en respuesta a las observaciones y sugerencias, el que debe ser enviado a el(la) Director(a) del Programa dentro del plazo de un mes, quien remitirá nuevamente la tesis junto con el informe de correcciones a la comisión, para que sus miembros emitan los informes finales correspondientes.
- Art. 16 El(la) estudiante deberá elaborar y presentar al menos un artículo resultante del trabajo de tesis. Al momento de rendir el examen de grado, al menos uno de ellos deberá haber sido recibido para su revisión por una revista indexada en WoS, Scopus, SciELO, Latindex Catálogo o ERIH. El artículo deberá cumplir con los requisitos del Reglamento de Programas de Doctorado y Magíster en lo que se refiere a autoría y afiliación.
- Art.17 Las situaciones no contenidas en este reglamento serán resueltas por el Comité de Programa, al Decano(a) o la Dirección de Postgrado, según sus respectivas atribuciones, o derivados a otras reparticiones universitarias con competencia en los asuntos involucrados o derivados a otras instancias correspondientes. Si el Comité del Programa lo considera necesario, podrá crear comisiones especiales para resolver conflictos internos, las que deberán contar con representación estudiantil.
- Art.18 Se entenderá como parte integrante del presente reglamento interno las disposiciones éticas, bioéticas y de bioseguridad estipuladas en el Reglamento del Comité de Ética, Bioética y Bioseguridad de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo de la Universidad de Concepción (Decreto UdeC N°2017-083). Las investigaciones que requieran aprobación de un comité de ética deberán someter los proyectos de tesis al Comité de Ética de la Facultad de Humanidades y Arte o al de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo de la Universidad de Concepción, una vez que dichos proyectos sean aprobados por las respectivas comisiones de evaluación.
- Art.19 Los(las) alumnos(as) adscritos(as) al plan vigente tendrán la posibilidad de cambiarse al nuevo plan, previa aprobación por parte del Comité del Programa.